

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA
CONSEJO REGIONAL

Acuerdo de Consejo Regional

N° : 074 - 2020-CR /GRM

Fecha : 02 - 04 - 2020

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Moquegua, el día dos de abril del año dos mil veinte, el Pleno del Consejo Regional ha aprobado la emisión del Acuerdo Regional, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta Respectiva, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en el artículo 191° establece que, "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; asimismo, el artículo 192°, señala que, "Los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo";

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, en su artículo 8° precisa; la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno en sus tres niveles de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia;

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo 39°, concordante con lo previsto en el artículo 63° del Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado por Ordenanza Regional N° 001-2011-CR/GRM, establece "Las Acuerdos Regionales expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o norma institucional";

Que, el Artículo 66° del Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado por Ordenanza Regional N° 001-2011-CR/GRM, establece que: "Las Mociones de Saludo, se tramitan directamente ante el Consejo Regional, salvo casos excepcionales a criterio del Consejero Delegado";

Que, con fecha 03 de abril de 1936 se promulgo la Ley N° 8230, durante el Gobierno del Presidente Oscar R. Benavides, creando la Provincia General Sánchez Cerro con su capital Omate, es una de las tres que conforman el departamento de Moquegua, tiene una extensión de 6,682 km² y se divide en once (11) distritos.

Que, la Provincia General de Sánchez Cerro del Departamento de Moquegua, este próximo 03 de abril del presente año, conmemora el Octogésimo Cuarto Aniversario de Creación Política; por lo cual, es propicio que el Consejo Regional del Gobierno Regional de Moquegua, le rinda un justo homenaje por su aniversario y reconocer el esfuerzo de su población que promueve su desarrollo.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias, el Reglamento Interno del Consejo, aprobado mediante Ordenanza N° 001-2011-CR/GRM; el Consejo Regional del Gobierno Regional de Moquegua, por Unanimidad, emite el siguiente Acuerdo;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. – EXPRESAR, nuestro saludo, felicitación y reconocimiento a la Provincia General Sánchez Cerro, **al conmemorarse el 03 de abril del 2020 su Octogésimo Cuarto (84°) Aniversario de Creación Política**, augurándole éxitos en el desarrollo integral de la Provincia y sus once (11) Distritos.

ARTICULO SEGUNDO. - TRASMITIR la presente Moción de Saludo, al Señor Luis Alberto Concha Quispitupac en su condición de Alcalde de la Municipalidad Provincial General Sánchez Cerro, del Departamento de Moquegua, a efectos de hacer extensivo al Cuerpo de Regidores, Autoridades Políticas, Militares, Policiales y población en general de la referida Provincia, al celebrarse tan importante ocasión.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, su publicación en la página web del Gobierno Regional de Moquegua para conocimiento y fines.

Regístrese, Publíquese y Cúmplase

GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

HARLY MARTIN NEQUILLO GUEVARA
CONSEJERO DELEGADO

